

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55**COLLADO MEDIANO**

URBANISMO

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Collado Mediano en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2012, entre otros adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente, de conformidad con los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el proyecto de reparcelación de la finca sita en el paraje conocido por “El Poyalejo” o “Ladera de Poyalejo”, en la calle Jaralón de Collado Mediano, que tiene una superficie de 8.051,43 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos del 104 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado mediante Real Decreto 3288/19878, de 25 de agosto.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha aprobado, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Los plazos para la interposición de los recursos de reposición y contencioso-administrativo serán de uno y dos meses, respectivamente, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Collado Mediano, a 9 de mayo de 2012.—La alcaldesa, María Rubio Sadia.

(02/4.174/12)